

PAGINA	PAGINA
Resolución del Ayuntamiento de Martorell por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo de esta Corporación 15789	Resolución del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de Jefe de la Policía Municipal de esta plantilla. 15789
Resolución del Ayuntamiento de Martos por la que se hace pública la composición de los Tribunales calificadoros de las oposiciones y concurso convocados por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de ocho plazas de Policía Municipal y una de Matarife y se señala fecha para el comienzo de los exámenes o ejercicios. 15789	Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Oficial Técnico-administrativo y se hace público el Tribunal calificador. 15789
Resolución del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz) referente a la convocatoria de oposi-	

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en la de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1963, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Vista la Orden ministerial de 17 de octubre de 1963, por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1963.

Esta Dirección General participa que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos para los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1963, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) serán los dispuestos para el mes de mayo del año en curso por Circular de esta Dirección General de 2 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio de 1963).

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2829 1963, de 24 de octubre, sobre transformación de emisoras locales de onda media en emisoras de frecuencia modulada.

Por Decreto de ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho se dispuso que las emisoras de onda media citadas en su artículo primero, deberían solicitar su transformación en F. M., declarando caducadas cuantas licencias, permisos o autorizaciones expresas o tácitas se hubieran concedido a las mismas para funcionar en onda media y estableciendo un plazo de cinco años para realizar la adecuación técnica precisa para la emisión en modulación de frecuencia, transcurrido el cual deberían cesar en su servicio de onda media.

Razones muy diversas, que en algunos casos no pueden imputarse exclusivamente a las empresas radiodifusoras, han im-

pedido el estricto cumplimiento del plazo señalado en el Decreto de ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que se hace necesario dictar normas de carácter transitorio para regular la situación de las emisoras que, obligadas a ello, no han efectuado su transformación en F. M.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran caducadas cuantas licencias, permisos o autorizaciones de cualquier clase, sean expresas o tácitas, hayan sido concedidas para funcionar en onda media a las emisoras que no tengan la calificación y régimen de comarciales.

Artículo segundo.—Antes del día uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, las emisoras comprendidas en el artículo anterior deberán razonar por escrito ante la Dirección General de Radiodifusión y Televisión las causas que han impedido su transformación en F. M.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión podrá conceder permisos provisionales para continuar las emisiones en onda media a las emisoras actualmente existentes que hubieran cumplido lo dispuesto en el párrafo precedente, si las razones alegadas lo justifican.

Artículo tercero.—Las emisoras autorizadas provisionalmente para emitir en onda media deberán presentar los proyectos para su transformación en F. M., antes del uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco. En otro caso, serán clausuradas.

Artículo cuarto.—La autorización a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto tendrá carácter provisional, caducando el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que deberá haberse realizado por las emisoras la adecuación técnica precisa para la emisión en modulación de frecuencia.

El plazo de validez de las autorizaciones provisionales, señalado en el párrafo anterior, podrá ser reducido si en virtud de convenios internacionales se alterase la disponibilidad de frecuencias en onda media.

Artículo quinto.—La Dirección General de Radiodifusión y Televisión procederá a clausurar y precintar las emisoras que no teniendo la clasificación y régimen de comarciales, hayan incumplido, en los plazos previstos en los artículos segundo y cuarto del presente Decreto, respectivamente, la presentación de proyectos para su transformación en F. M., o realizando la adecuación técnica precisa para la emisión en la misma frecuencia.

Artículo sexto.—Queda autorizado el Ministerio de Información y Turismo para dictar las disposiciones que juzgue convenientes para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE